



REF. : Aprueba Modificaciones al Reglamento De Otorgamiento y Administración de la Beca Deportista Destacado de la Municipalidad de Purranque.

Purranque, 10 de Junio de 2019.-

VISTOS: Teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Considerando:

- 1) Lo establecido en el Acuerdo Adoptado en Sesión Ordinaria N° 902 de fecha 22 de Mayo del 2019, que Aprueba Modificación al Reglamento de Otorgamiento y Administración de la Beca Deportista Destacado de la Municipalidad de Purranque.
- 2) Que siendo para esta Municipalidad un objetivo fundamental promover la actividad deportiva de los habitantes de esta comuna y especialmente promover una vida sana y una cultura deportiva en los jóvenes de la comuna de Purranque.
- 3) Que La Beca que se otorga por medio de este reglamento, tiene por finalidad dar un reconocimiento a aquellos deportistas destacados que han contribuido que el nombre de la comuna de Purranque, trascienda a nivel Regional, Nacional e Internacional.

REGLAMENTO N° 04.-

- 1) Apruébese modificaciones al "Reglamento de Otorgamiento y Administración de la Beca Deportista Destacado de la Municipalidad de Purranque", el que queda de la siguiente manera:

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1: La Beca Deportista Destacado de la Ilustre Municipalidad de Purranque, tiene como objetivo ayudar económicamente a los deportistas destacados de la comuna, cuyo proceso de postulación y otorgamiento será regulado por el presente Reglamento.

Artículo 2: La Ilustre Municipalidad de Purranque otorgará a los deportistas destacados de la comuna, un aporte en dinero, entregado a través de un solo pago, cuyo monto será determinado anualmente por los equipos técnicos del municipio.

Artículo 3: Anualmente serán fijadas la cantidad de becas a entregar, considerando disponibilidad presupuestaria y los logros deportivos de consideración existentes. En el caso que, tras un primer llamado, aún queden fondos disponibles, se desarrollará una nueva convocatoria, con fecha determinada por los equipos técnicos encargados.

Artículo 4: La Beca al deportista destacado de la Ilustre Municipalidad de Purranque, está orientada a deportistas que hayan obtenidos logros a nivel Regional, Nacional e Internacional; en competencias deportivas Federadas de disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico y Paralímpico de Chile, incluyendo los Juegos Deportivos Escolares y los Juegos Bi Nacionales de la Araucanía u otros de similares características.

ESTAMPADO DE LA MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
DIRECTOR

d



Artículo 5: La comisión evaluadora estará compuesta por un representante de:

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Departamento Administrativo de Educación Municipal.
- Dirección de Control.
- El Concejal que presida la Comisión de Deportes.

La comisión será presidida por el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y el Encargado de la Oficina de Deportes actuará como ente técnico y asesor solo con derecho a voz, quien además generará el seguimiento correspondiente al proceso propio de la Beca.

TITULO II DE LAS POSTULACIONES

Artículo 6°: Una vez al año será lanzada la Beca Deportista Destacado de la Ilustre Municipalidad de Purranque, invitando a los deportistas de la comuna a postular a esta beca, la cual será publicada en el portal www.purranque.cl y promocionando a través de sus diferentes plataformas digitales y medios de comunicación.

Artículo 7°: Quienes quieran postular a la Beca Deportista Destacado, deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- a) Tener residencia en la comuna de Purranque, al menos un año antes de desarrollar la postulación.
- b) Tener entre 12 y 35 años de edad al momento de desarrollar la postulación.
- c) Acreditar situación socioeconómica, que limite el normal desarrollo de la actividad deportiva que ejecute **(Anexo 5, formato tipo)**.
- d) Ser un deportista destacado en su área, con antecedentes que lo comprueben, mínimo en los últimos 2 años previo a la postulación, entiéndase los 2 últimos años como calendario 2018-2019.
- e) No tener vínculo de parentesco en el primer grado de consanguinidad con el personal que bajo cualquier modalidad de contratación o estatuaría, labora o presta servicios en la Municipalidad de Purranque y sus servicios traspasados.

Artículo 8°: Los requisitos Previamente Establecidos en el artículo 7°, deberán ser acreditados a través de los siguientes documentos:

- a) Para acreditar domicilio en la comuna, deberá entregarse un certificado emitido por la Junta de Vecinos correspondientes y/o certificado emitido por el Registro Civil.
- b) Fotocopia de Carnet por ambos lados.
- c) Ficha de postulación que contiene la individualización del postulante, resumen de su vida deportiva, argumentación y motivaciones, resumen situación económica **(Anexo 1)**.
- d) Plan de trabajo anual, que presenta proyecciones y metas anuales claras y concisas, permitiendo a los equipos municipales poder medir las metas planteadas **(Anexo 2)**.
- e) Carta de Patrocinio del Club o Asociación Deportiva, patrocinante del postulante **(Anexo3)**.
- f) Carta de Compromiso de Cumplimiento de Obligaciones **(Anexo 4)**.
- g) Informe socioeconómico emitido por algún profesional, asistente o trabajador social del Área social de la Municipalidad de Purranque **(Formato tipo, Anexo 5)**.
- h) Documentación deportiva de logros como certificados y/o diplomas, los que deberán ser debidamente firmados y timbrados por los organismos otorgantes de la distinción y registro fotográfico de estímulos y/o reconocimientos.
- i) Toda la documentación adicional que la o el deportista estime conveniente.

DIRECTOR



- j) La comisión estará facultada para solicitar documentación adicional, buscando acreditar la veracidad de la información entregada.

Artículo 9°: Los deportistas que postulen a la Beca Deportista Destacado, lo deben hacer de manera independiente, pudiendo contar con el respaldo de algún Club u organización deportiva (**Anexo 3**).

Artículo 10°: Las Postulaciones se desarrollarán a través del Formulario de postulación y la documentación anexa, la cual estará disponible a través del Portal www.purranque.cl y en la Oficina de Deportes de la Municipalidad de Purranque. La documentación deberá ser entregada de manera íntegra en un sobre cerrado indicando el nombre del postulante, en la Oficina de Partes del Municipio, teniendo como plazo máximo las 14:00 hrs de la fecha indicada en la respectiva convocatoria.

TITULO III DE LA SELECCIÓN

Artículo 11°: La selección de los ganadores de la beca, será determinada por la comisión mencionada en el artículo 5° de las presentes bases.

Artículo 12°: Una vez concluido el plazo de recepción de postulantes el encargado de la Oficina de Deportes, convocará a la comisión evaluadora, la cual se reunirá en una o más sesiones, y determinará los nombres de los deportistas destacados que en su concepto y conforme a las presentes bases, serian merecedores del beneficio.

Artículo 13°: La comisión decidirá y propondrá los nombres de los deportistas de acuerdo al puntaje obtenido por cada postulante, en orden de prelación. Los puntajes más altos de acuerdo a los cupos establecidos en el año correspondiente serán merecedores de la Beca Deportiva. Situaciones especiales y/o Fortuitas serán evaluadas por la comisión.

Artículo 14°: Se deberá levantar un acta de la sesión en que se dictamine sobre la proposición del otorgamiento de las becas. Dicho documento deberá remitirse conjuntamente con la proposición al concejo municipal, a fin de que éste adopte la decisión de otorgarla o declarar desierto el proceso, por resolución someramente fundada.

Artículo 15°: Los resultados del concurso se darán a conocer de acuerdo a las fechas indicadas y se publicarán los resultados en diferentes medios de comunicación y en el portal www.purranque.cl

TITULO IV SANCIONES Y CONTROL

Artículo 16°: Los deportistas becados conforme al presente reglamento deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Incluir el logo oficial de la Ilustre Municipalidad de Purranque en el vestuario deportivo, indumentaria y equipamiento adquirido a través de este beneficio económico.
- Autorizar al municipio de Purranque al uso de nombre e imagen del beneficiario de la Beca Deportiva para ser utilizado en actividades institucionales, lo que el postulante declara conocer y aceptar voluntariamente.

EL MUNICIPIO DE PURRANQUE
DIRECTOR

9



- c) Participar a lo menos en una actividad municipal de índole deportivo que aporte al desarrollo de la comuna, generando promoción de su disciplina deportiva en la comuna, lo que motivara a más niños y jóvenes a sumarse en el desarrollo de la disciplina practicada. Lo anterior se realizará a través de una carta de compromiso correspondiente al **Anexo N°4**.
- 2) Reemplácese el Reglamento N° 10 por el presente texto refundido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDREA GONZALEZ VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL

HABA/PBB/TOS/MAO/mos

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes
- Dideco



HECTOR BARRIA ANGULO
ALCALDE

